

2019



FEDERACIÓN DE
ORIENTACIÓN DE
CASTILLA Y LEÓN

Dirección Técnica

REGLAMENTO DE LAS LIGAS DE CASTILLA Y LEÓN DE ORIENTACIÓN A PIE (LIGA FOCYL)

Con el nombre de Liga de Orientación de Castilla y León (o 'LIGA FOCYL') se agrupan las competiciones oficiales de la Federación de Orientación de Castilla y León de la modalidad de Orientación a pie. Las pruebas habrán de someterse a lo dispuesto en este reglamento, además de al Reglamento de Orientación FEDO y a las normas generales de la Federación Internacional de Orientación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1. Organización y participación	2
Artículo 2. Mapas	2
Artículo 3. Clases de pruebas	2
Artículo 4. Campeonatos de Castilla y León	3
Artículo 5. Categorías de participación	3
Artículo 6. Ascenso de categoría	5
Artículo 7. Calendario	5
CAPÍTULO II: CLASIFICACIONES DE LAS LIGAS FOCYL	
Artículo 8. Clasificaciones de las LIGAS FOCYL	5
Artículo 9. Requisitos de los corredores	5
Artículo 10. Clasificaciones individuales	6
Artículo 11. Puntuación	7
Artículo 12. Clasificaciones por clubes	7
Artículo 13. Sección Ranking	7
Artículo 14. Trofeos	8
CAPÍTULO III: CLUBES PARTICIPANTES Y/U ORGANIZADORES	
Artículo 15. Sistema de organización	8
Artículo 16. Procedimiento de solicitud	9
Artículo 17. Horas de salida	9
Artículo 18. Sistema de gestión	9
Artículo 19. Agrupación de recorridos	10
Artículo 20. Quejas	10
Artículo 21. Reclamaciones	10
Artículo 22. Jurado Técnico	10
Artículo 23. Apelaciones y Comité de Competición	11
ANEXO I: <i>Ranking de clubes</i>	12
ANEXO II: <i>Grupos de organización</i>	13
ANEXO III: <i>Ejemplo práctico del funcionamiento de solicitud de pruebas por los clubes</i>	14
ANEXO IV: <i>Relación de corredores que compondrán la categoría M-E para la LIGA FOCYL 2019</i>	15
ANEXO V: <i>Agrupación de recorridos LIGA FOCYL 2019</i>	16
ANEXO VI: <i>Normas Complementarias al Reglamento LIGA FOCYL</i>	17

INTRODUCCIÓN

Con el nombre de Liga de Orientación de Castilla y León (o 'LIGA FOCYL') se agrupan las competiciones oficiales de la Federación de Orientación de Castilla y León de la modalidad de orientación a pie. Las pruebas habrán de someterse a lo dispuesto en este reglamento, además de al Reglamento de Orientación FEDO y a las normas generales de la Federación Internacional de Orientación.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Organización y participación

1.1. La organización de las competiciones correrá a cargo de los clubes miembros de la FOCYL, aceptando cada club el reglamento vigente y las normas técnico-administrativas que, en su caso, estén aprobadas por la FOCYL.

1.2. Con la excepción de los orientadores pertenecientes a clubes extranjeros, sólo se podrá participar en las categorías oficiales con licencia de temporada FEDO.

El resto de participantes únicamente podrá participar en categorías "open" o de promoción, con licencia de prueba FEDO.

Artículo 2. Mapas

Los mapas que se utilicen deberán cumplir con la normativa de la Federación Internacional de Orientación.

Asimismo, tendrán que ser de terrenos nuevos (entendiendo por tales, los terrenos inéditos o mapas revisados sobre terrenos de calidad ya usados). En el caso de que se realice una nueva impresión de una zona previamente utilizada con un nuevo trabajo de campo, no se podrán haber realizado pruebas de orientación de carácter nacional, regional o local en los dos años anteriores.

Desde el momento en que se conozca la zona de una zona para la realización de una prueba de la LIGA FOCYL, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenar.

Artículo 3. Clases de las pruebas

Las pruebas serán de tipo individual y diurna, existiendo las siguientes clases de pruebas:

- **Liga de Orientación Castilla y León (en adelante, 'CLO')**

Estará conformada por un máximo de 6 pruebas.

Esta Liga será disputada en base a pruebas de Distancia Larga, Media o Intermedia. Sólo se podrá organizar una prueba de esta liga cada fin de semana, preferentemente el domingo por la mañana a excepción del campeonato de Castilla y León que podrá tener formato media y larga durante un fin de semana.

Será puntuable para las clasificaciones individuales (CLO) y de clubes.

- **Liga Sprint de Castilla y León (en adelante, 'CLS')**

Estará conformada por un máximo de 5 pruebas.

Sólo se podrá organizar una prueba de esta liga cada fin de semana, preferentemente el sábado por la tarde si el domingo se celebra una prueba de Liga CLO. El recorrido será de carácter urbano o semiurbano, concediéndose sólo un sprint/año en campo, es caso de que se solicite, a la primera solicitud recibida en la Secretaría FOCYL.

Será puntuable para las clasificaciones individual (CLS) y Clubes.

Artículo 4. Campeonatos de Castilla y León

Además de las LIGAS FOCYL relacionadas en el artículo anterior, este reglamento comprende la organización de los siguientes Campeonatos:

- Campeonato de Castilla y León en modalidades Larga y Media (puntuables para la Liga CLO);
- Campeonato de Castilla y León Sprint (puntuable para la Liga CLS);
- Campeonato de Castilla y León de Ultraescore.

Los Campeonatos de castilla y León se agruparán de la siguiente forma:

- Campeonato de Castilla y León A: Distancia larga y media;
- Campeonato de Castilla y León B: Distancia sprint (que tendrá lugar el sábado por la tarde en un fin de semana que también se organice una prueba de Liga CLO el domingo por la mañana).

Artículo 5. Categorías de participación

5.1.1. Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías en la **Liga FOCYL O-Pie**:

- **MF-12:** Nacidos en 2007 y posterior (categoría mixta).
- **M/F-14:** Nacidos en 2005 y 2006.
- **M/F-16:** Nacidos en 2003 y 2004.
- **M/F-18:** Nacidos en 2001 y 2002.
- **M/F-20:** Nacidos en 1999 y 2000.
- **M/F-AK:** sin límite de edad (categoría de transición para aquellos a los que las categorías 21 y 35 se les haga larga y/o difícil).
- **M-21:** Nacidos en 1998 y anteriores.
- **M/F-35:** Nacidos entre 1980 y 1984 a.i.
- **M/F-40:** Nacidos entre 1975 y 1979 a.i.
- **M/F-45:** Nacidos entre 1970 y 1974 a.i.
- **M/F-50:** Nacidos entre 1965 y 1969 a.i.
- **M/F-55:** Nacidos entre 1960 y 1964 a.i.

- **M/F-60:** Nacidos en 1959 y anteriores.
- **M/F-Élite:** Categoría absoluta, sin límite de edad, y cerrada a 16 corredores en la categoría masculina.

5.1.2. Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías en la **Liga FOCYL Sprint:**

- **Alevín:** Nacidos en 2007 y posterior (categoría mixta).
- **M/F-Cadete:** Nacidos entre 2003 y 2006 a.i.
- **M/F-Junior:** Nacidos entre 1999 y 2002 a.i.
- **M/F-Senior:** Nacidos entre 1985 y 1998 a.i. (Categorías Absolutas).
- **M/F-Veteranos A:** Nacidos entre 1975 y 1984 a.i.
- **M/F-Veteranos B:** Nacidos entre 1965 y 1974 a.i.
- **M/F-Veteranos C:** Nacidos en 1964 y anteriores.

Además, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la LIGA FOCYL: OPEN AMARILLO (dificultad muy baja / distancia corta), OPEN NARANJA (dificultad baja / distancia media) y OPEN ROJO (dificultad media / distancia media).

5.2. M-Élite

El acceso a las categoría M-E estará restringido. Los corredores **con derecho** a puntuar en esta categoría (16) para una temporada serán:

- Los 12 mejores clasificados de esta categoría en la temporada anterior;
- Los 3 mejores clasificados de las categorías M-21 en la temporada anterior;
- El ganador de la Liga en las categoría M-20.
- También se podrá incluir un corredor por decisión motivada del Director Técnico, previa solicitud del interesado, así como los corredores extranjeros de reconocido nivel.
- Podrá participar en esta categoría aquel corredor que, no estando en ninguno de los supuestos anteriores, tenga licencia M-E de Liga Nacional.

En estos casos se aumentaría el cupo de 16 corredores, bajando la temporada siguiente los necesarios para cuadrar de nuevo la cifra a 16.

Antes del comienzo de la temporada se establecerá la lista de 16 corredores con derecho a participar en M-E, especificándose en el Anexo IV de este Reglamento. Sólo figurarán en el ranking en esta categoría los corredores contemplados en el ANEXO IV.

5.3. F-Élite

El acceso a esta categoría no estará restringido.

5.4. Para que un corredor aparezca en la clasificación de las LIGAS FOCYL, deberá participar en la categoría que por edad le corresponda o, en su caso, en una de categoría superior, si se produce el ascenso de categoría al que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 6. Ascenso de categoría

Se entiende por ascenso de categoría:

- En el caso de los menores de 21 años, participar en una categoría de edad superior por decisión técnica.
- En el caso de los mayores de 35 años, participar en una clase de edad inferior, hasta M/F-E.

Artículo 7. Calendario

El calendario oficial de pruebas para cada temporada lo aprobará la Asamblea General para cada temporada. Excepcionalmente podrá ser aprobado por la Comisión Delegada, entendiéndose dichas modificaciones como cambios de fechas que pudiesen surgir, por ejemplo, al coincidir con, campeonato regional escolar o similares que surgieran durante el transcurso de la temporada.

Las modificaciones al calendario se podrán aprobar por la Comisión Delegada.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIONES DE LAS LIGAS FOCYL

Artículo 8. Clasificaciones de las LIGAS FOCYL

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en ambas LIGAS FOCYL (CLO y CLS), se obtendrá una puntuación individual, para cada una de ellas.

En Cuanto a la clasificación de Clubes, puntuarán tanto las pruebas de CLO, como de CLS, por lo tanto para la clasificación de Clubes, se computarán un máximo de 11 pruebas.

Artículo 9. Requisitos de los corredores

9.1. Para ser incluido en la clasificación oficial de la LIGA FOCYL, el deportista debe pertenecer a un club miembro de la FOCYL y estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional para la temporada del año correspondiente.

9.2. En cada prueba únicamente serán considerados los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia en la fecha en que ésta se celebre. Por lo tanto, un corredor que participe en alguna competición sin contar con la oportuna licencia de temporada, no tendrá derecho a obtener los puntos que le habrían correspondido si hubiese tenido la referida licencia de temporada.

9.3. Si un corredor se cambiase a otro club de la FOCYL una vez comenzada la temporada:

- En la clasificación individual mantendrá los puntos obtenidos perteneciendo al primer club, y podrá seguir sumando sus puntos en las carreras que haga con el segundo club.
- Para la clasificación por clubes, únicamente computarán las que, en su caso, hubiese obtenido para el primer club mientras pertenecía a él. Sin embargo, sus resultados con el segundo club no se computarán a estos efectos para el segundo club.

Artículo 10. Clasificaciones individuales

10.1. La clasificación final individual de cada categoría se elaborará tomando las mejores puntuaciones de un número de pruebas igual a dos tercios del número total de pruebas organizadas. (En el caso de que esa operación arroje un resultado con decimales, se redondeará al alza); excepto si la correspondiente LIGA FOCYL (CLO o CLS) constase de tres o menos pruebas, en cuyo caso se tomarán todas las puntuaciones.

En el año 2019, sumaran las 4 mejores para la Liga CLO y 3 para la CLS., asimismo, para figurar en la clasificación general final, hay que completar esas 4 y 3 pruebas respectivamente. A cada corredor solo se le computará para la clasificación final, una prueba como organizador, en cada Liga.

A los Organizadores, se les calculara la media de las dos mejores puntuaciones obtenidas.

El ganador de la LIGA FOCYL (tanto CLO, como CLS) en cada clase y categoría será quien obtenga una mayor puntuación en la suma de dichas puntuaciones. Se proclamarán campeones individuales absolutos de la LIGA FOCYL los ganadores de las categorías M-E y F-E. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite de número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél con mayor número de segundos puestos..., etc.

10.2. Un deportista podrá aparecer una sola vez en la clasificación de cada Liga, en su categoría o en otra superior.

No se admitirán cambios injustificados de categoría y sólo se puntuará en la categoría en que se comience la temporada. Si en alguna prueba durante la temporada el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad), sus resultados exclusivamente se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes, siempre que el cambio de categoría suponga un ascenso de clase con respecto a la que empezó la Liga.

En el caso excepcional de los Campeonatos de Castilla y León (CCyL), los corredores que participan en las diferentes Ligas en una categoría superior a la que por edad corresponde, podrán retornar a la categoría de su edad. En este caso:

- Para la clasificación de clubes, puntuarán en función del resultado que obtengan en las pruebas de los Campeonatos de Castilla y León.
- Para la clasificación individual, se puntuará como establezca el Reglamento de los respectivos Campeonatos de Castilla y León.

Artículo 11. Puntuación

A cada orientador que participe en una prueba de la LIGA FOCYL se le asignará una puntuación según la siguiente tabla:

Puesto	Puntos		
	Campeonato CyL	Mapa nuevo	Mapa usado
1º	60	55	50
2º	58	53	48
3º	56	51	46
4º	55	50	45
5º	54	49	44
6º	53	48	43
7º	52	47	42
...

Los corredores descalificados en una prueba obtendrán 0'2 puntos por su participación.

Artículo 12. Clasificaciones por clubes

12.1. Las categorías se agruparán de la siguiente forma:

- Jóvenes: MF-12, M/F-14, M/F-16, M/F-18 y MF-20 // Alevín, MF-Cadete, MF-Junior.
- Seniors: M/F-E, M-21 y M/F-AK // MF-Senior
- Veteranos: M/F 35, M/F-40, M/F-45, M/F-50, M/F-55 y M/F-60 // MF-Veteranos A, B y C

12.2. En cada día de puntuación, cada club sumará los puntos correspondientes a sus cinco mejores jóvenes, sus cinco mejores seniors y sus cinco mejores veteranos. Además, cada club obtendrá 0'2 puntos por cada corredor que acabe la carrera. Sólo los corredores con licencia podrán puntuar para el club. Las puntuaciones de cada día de competición se irán acumulando en todas y cada una de las carreras para generar de esta manera la clasificación de clubes.

12.3. Cuando un club organiza una carrera obtendrá en la clasificación general de clubes la puntuación correspondiente a la media de puntos obtenidos en las otras carreras de la LIGA FOCYL (CLO o CLS, según corresponda).

Artículo 13. Sección Ranking

La persona responsable de esta Sección irá elaborando el ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Técnicos de Cronometraje de las pruebas incluidas en las LIGAS FOCYL. Intentará que en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, estén las clasificaciones provisionales de la Liga.

La persona responsable determinará el formato de recepción de los resultados. El formato elegido será comunicado a los Técnicos de Cronometraje y será recogido en este Reglamento en su primera revisión. En todo caso los

resultados deberán incluir el nombre y apellidos de cada corredor, club y tiempo realizado en los distintos días de competición.

Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los clubes tendrán que proporcionar todos los datos y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas.

Artículo 14. Trofeos

14.1. En cada prueba de la LIGA FOCYL se realizará una ceremonia de entrega de premios tomando en cuenta a los participantes de la Liga Norte en la que los tres primeros clasificados subirán al pódium. El club organizador tendrá libertad para entregar los trofeos que estime oportunos a estos tres primeros clasificados.

14.2. Al finalizar la LIGA FOCYL, la Federación entregará un trofeo o diploma a los tres primeros clasificados de la Liga. El trofeo o diploma especificará el nombre del deportista, la categoría en la que compitió y el puesto obtenido, siendo requisito necesario haber completado el ranking de la liga FOCYL para obtener tal distinción.

CAPÍTULO III

CLUBES PARTICIPANTES Y/U ORGANIZADORES

Artículo 15. Sistema de organización

Los clubes se distribuyen en los dos grupos de organización recogidos en el Anexo II de este reglamento, que se han configurado bajo las siguientes premisas: procurar no repetir provincia en un año y que haya un máximo de 6 pruebas/año en la Liga CLO y de 5 pruebas/año en Liga CLS, incluyendo los Campeonatos de Castilla y León de las diferentes disciplinas. Un grupo organizara los años pares y el otro los impares.

El ranking de clubes (Anexo I) se actualizará cada año para establecer la preferencia de organización de pruebas, en el año que no corresponde. No obstante, se procurará no efectuar cambios de grupo, respetando los grupos establecidos (con las altas/bajas que, en su caso, procedan).

Para organizar, se tendrá en cuenta aquellos clubes, que a la hora de establecer, cada uno de los calendarios bianuales, tengan algún socio con Licencia FEDO. Es decir aquellos clubes que no tengan alguna Licencia FEDO entre sus asociados no podrán organizar competiciones FOCYL.

Artículo 16. Procedimiento de solicitud

Una vez publicado el calendario FEDO para el año siguiente (generalmente, antes del mes de junio), la FOCYL publicará los grupos de organización, debidamente actualizados.

Del 15 de junio al 15 de agosto, TODOS los clubes que quieran organizar al año siguiente presentarán la oportuna solicitud a través del formulario que la Federación facilite. En el formulario de solicitud de pruebas deberá figurar además de los datos del club, la siguiente información:

- Fecha en la que solicita organizar prueba.
- Si se organiza prueba de liga sprint.

- Si se quiere organizar prueba de Campeonato de Castilla y León, se señalará si se opta por la modalidad A o B.
- Director Técnico de la prueba y forma de contacto.
- Cartógrafo y trazador.

No sólo presentarán la oportuna solicitud aquellos clubes a los que corresponde organizar por estar en el grupo del año que se trate (que lo harán para hacer valer su derecho), sino también podrán presentar solicitud los clubes que no organizan por derecho en año en que se trate, para hacer valer su derecho de preferencia en el caso de que no se completen las seis carreras que corresponde a cada grupo.

Se ejemplifica el procedimiento de solicitud en el Anexo III.

Artículo 17. Horas de salida

17.1. El club organizador de la prueba asignará por sorteo las horas de salida los participantes de todas las categorías oficiales; únicamente en las tres categorías OPEN se podrá usar el sistema de salida mediante estación 'start'.

Las salidas se darán durante 150 minutos. El sorteo se realizará espaciando la salida de los competidores de cada recorrido lo más posible, de forma que a lo largo de esos 150 minutos siempre haya corredores tomando la salida. En el sorteo se incluirán 3 horas de salida 'vacantes' en la segunda mitad del período de horas de salida, que servirán para atender, si es posible y únicamente con una causa justificada a competidores que lleguen tarde a su hora de salida..

17.2. La lista de horas de salida se publicará el jueves anterior a la prueba a las 22:00 con independencia de que el club organice prueba de la liga sprint.

17.3. La Dirección Técnica de la FOCYL podrá establecer las recomendaciones que estime oportunas para un mejor funcionamiento de la organización de las salidas, así como para poder facilitar la participación a corredores cuyas circunstancias personales —que deberán ser justificadas— precisan de un tratamiento particular (por ejemplo: cuidado de hijos, trabajo, lejanía respecto del lugar de la carrera, etc.).

Artículo 18. Sistema de gestión

Los clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos, aunque desde la FOCYL, se facilitará una base de datos con los corredores Federados que incluyan los datos que necesite el Técnico de Cronometraje.

Artículo 19. Agrupación de recorridos

Desde la Junta Directiva de la FOCYL, antes de iniciarse la temporada se marcará la posible agrupación de recorridos (que figurará en el Anexo V).

No obstante, esta agrupación podrá ser modificada, previa aprobación desde la Dirección Técnica de la FOCYL, en atención a los terrenos, condiciones orográficas, etc. En cuyo caso, esta modificación de la agrupación de recorridos deberá ser perfectamente publicitada por parte del club organizador.

Artículo 20. Quejas

20.1. Los organizadores, participantes, delegados o cualquier otro implicado en la organización de la prueba podrá transmitir quejas sobre el incumplimiento del reglamento o las directrices de los propios organizadores.

20.2. Cualquier queja se transmitirá lo antes posible de forma verbal o escrita al organizador, quien la solventará e informará inmediatamente de la decisión a la persona que haya formulado dicha queja.

20.3. El organizador podrá fijar un límite de tiempo para la formulación de quejas, las cuales tendrán que ser comunicadas antes del cierre de meta, en todo caso. Las quejas recibidas después de cumplido el plazo de tiempo no se tendrán en cuenta, salvo que concurran circunstancias excepcionales que se expliquen en la queja.

Artículo 21. Reclamaciones

21.1. Contra la decisión del organizador resolviendo una queja se podrá formular reclamación, que será tramitada por los delegados de los clubes o federaciones, competidores u organizadores y no requerirá el pago de ninguna cuota.

21.2. Las reclamaciones se harán llegar por escrito al Presidente del Jurado Técnico no más tarde de pasada media hora de haber recibido la comunicación del organizador ante una queja. Las normas anuales podrán modificar el plazo de tiempo disponible para la misma.

21.3. La resolución de la reclamación se comunicará por escrito al afectado y al organizador en el mismo Centro de Competición; posteriormente se comunicará a la Federación de Castilla y León.

Artículo 22. Jurado Técnico

22.1. En todas las pruebas oficiales de la FOCYL existirá un Jurado Técnico que será el órgano encargado de resolver las reclamaciones y cuya composición se hará pública en el Centro de Competición.

22.2. El Jurado Técnico estará compuesto por 4 personas, procurando que haya mujeres y hombres en él:

- El Director de Competición de la prueba, que tendrá voz pero no voto y ejercerá las veces de Presidente del Jurado, siendo el encargado de levantar acta y responsable de comunicar por escrito la resolución de la reclamación a las partes ya descritas.
- Tres personas que ejercerán su función con voz y voto y que saldrán cada una de ellas de uno de los siguientes grupos:
 - (i) De encontrarse presentes, por este orden, el Director Técnico de la FOCYL, en su ausencia, un Juez Controlador de la FEDO de entre los corredores, en su ausencia, Un Técnico Nivel II o I, en su ausencia un Director de Competición que haya ejercido su función en pruebas de ámbito Nacional.
 - (ii) El Director de la siguiente prueba de Liga FOCYL o, en su caso, Liga Norte; o un representante de su Club.
 - (iii) Un representante de los corredores, mayor de 20 años.

Estas tres personas habrán de consentir su nombramiento para ejercer dicho cargo por el tiempo que dure la competición así como tener forma de contacto con el fin de agilizar su constitución en caso de reclamación.

22.3. Si un miembro del Jurado se ve afectado directamente por una reclamación, el Presidente del jurado Técnico podrá nombrar un sustituto.

22.4. El Jurado sólo podrá deliberar si todos los miembros están presentes. En casos urgentes se pueden tomar decisiones provisionales si la mayoría del Jurado está de acuerdo con dicha decisión, y por lo tanto presentes.

22.5. El Jurado no podrá revisar sus decisiones, que sólo podrán ser revisadas por el Comité de Competición de la FOCYL.

22.6. El organizador debe actuar de acuerdo con las decisiones del Jurado Técnico.

Artículo 23. Apelaciones y Comité de Competición

23.1. Se elevará una apelación contra las infracciones al presente reglamento o si no se está de acuerdo con la decisión del Jurado Técnico, ante el Comité de Competición de la FOCYL.

23.2. Las podrán elevar los delegados de clubes, competidores, componentes de Jurado Técnico afectado y organizadores de la prueba afectada; y no requerirá el pago de ninguna cuota.

23.3. Deberá elevarse por escrito, no más tarde de 48 horas después de la decisión del Jurado Técnico, a la Secretaria de la FOCYL.

23.4. El Comité de Competición se conformará según lo establecido en los estatutos de la FOCYL y demás disposiciones deportivas Legislatadas y en todo caso será nombrado por el Presidente de la Federación, tendrá carácter permanente mientras dure su legislatura.

23.5. Las decisiones sobre una apelación serán finales en el ámbito Federativo.

FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Avenida del Euro, nº6 "Edificio Bazaco", 1ª Planta. 47009 Valladolid



ANEXO I

Ranking de clubes

	Club	Provincia	Nº licencias 2018
1	CLUB ORIENTACIÓN VALLADOLID – COV	Valladolid	69
2	CLUB DEPORTIVO PORTILLO – CDPO	Valladolid	56
3	CLUB DE ORIENTACIÓN RÍO CARRIÓN – ORCA	Palencia	52
4	CLUB DE ORIENTACIÓN TJALVE – TJALVE	Burgos	37
5	CLUB DE ORIENTACIÓN ALCON – ALCON	León	28
6	CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALENO – NAVALENO-O	Soria	22
6	CLUB DE ORIENTACIÓN CORZO – CORZO	Burgos	22
8	CLUB CIUDAD RODRIGO ORIENTACIÓN – CRO	Salamanca	15
9	CLUB DEPORTIVO MARISTAS SCC. ORIENTACIÓN – MS-O	Segovia	11
10	CLUB MARATÓN BENAVIDES SCC. ORIENTACIÓN – CMB-O	León	5
11	ZAMORA ORIENTACIÓN – ZAMORA-O	Zamora	4
12	CLUB DEPORTIVO NOSOLOCUERDA SCC. ORIENTACIÓN	Ávila	0
12	CLUB DEPORTIVO ULTRA MAXIMUS – CDUM	Ávila	0
12	CLUB DEPORTIVO OESTEXTREM-AFN – OX	Salamanca	0
	TOTAL	CASTILLA Y LEÓN	321

ANEXO II

Grupos de organización

Grupo Par

Clubes que organizan por derecho en los años pares

Preferencia organización	Club	Provincia	Solicita prueba CLO año ____	Solicita prueba CLS año ____
1	COV	Valladolid		
2	ORCA	Palencia		
3	ALCON	León		
4	CORZO	Burgos		
5	MS-O	Segovia		
6	ZAMORA-O	Zamora		
7	OX	Salamanca		
8	CTO. CASTILLA Y LEÓN ULTRAESCORE			

Grupo Impar

Clubes que organizan por derecho en los años impares

Preferencia organización	Club	Provincia	Solicita prueba CLO año ____	Solicita prueba CLS año ____
1	CDPO	Valladolid		
2	TJALVE	Burgos		
3	NAVALENO-O	Soria		
4	CRO	Salamanca		
5	CMB-O	León		
6	CDUM	Ávila		
8	CTO. CASTILLA Y LEÓN ULTRAESCORE			

ANEXO III

Ejemplo práctico del funcionamiento del procedimiento de solicitud de pruebas por los clubes

En el año 2019 le corresponde organización a los clubes que figuran, en el Grupo Impar. Supongamos que todos los clubes de ese grupo, piden organizar carrera.

Hay una carrera vacante, la 6ª, será completada por clubes de Grupo Par, que hayan solicitado organizar esa 6ª carrera, o cualquier otra que no sea solicitada por los clubes que tienen derecho en el año 2019.

Se asignara, por orden de preferencia, entre los que la hayan solicitado. Supongamos que:

- La solicitaron ORCA y ALCON: si es una, se le asignara a ORCA, si son dos las que quedan vacantes, la segunda se le asignara, a ALCON, si son 3 las vacantes, en el año 2019, sólo habrá 5 pruebas para la Liga CLO.
- Si solo es una la vacante, se le asigna a ORCA, pero para el año 2020, ALCON, pasaría a tener preferencia sobre todos los clubes del grupo Par, y las siguientes vacantes se asignarían en función de la preferencia que se establezca en cada grupo. Es decir el club, que se ofrece en el año que no tiene preferencia y no obtiene prueba, se le respeta esa solicitud a 2 años vista, si así lo decide, lógicamente, llegada la fecha, en este caso 2020.

ANEXO IV

Relación de corredores que "pueden" si así lo deciden, **competir** en la categoría M-E para la LIGA FOCYL 2019

LOS 12 MEJOR CLASIFICADOS LIGA FOCYL 2018

M-E	1	MORLA VANRELL, JOSEP	CORZO	227
M-E	2	HERRERO GÓMEZ, ABEL	ORCA	223
M-E	3	TORREJÓN RUBIO, CÉSAR	TJALVE	214
M-E	4	GARCÍA SANZ, JORGE	TJALVE	212
M-E	5	GARRIDO YUSTOS, JULIO	CDP-O	199
M-E	6	GIL MARCOS, EDUARDO	TJALVE	180
M-E	7	PEREZ CECILIA AGUILAR DIEGO	COV	156
M-E	8	MEDIAVILLA RUIZ, JOSÉ MARÍA	ORCA	145,5
M-E	9	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	ALCON	72
M-E	10	PIVOVAROV KIRILL	CDUM	51
M-E	11	PÉREZ PÉREZ, RUBÉN	NAVALENO-O	0

LOS 3 MEJORES DE M-21

M-21	1	MORENO PÉREZ, ÓSCAR	ORCA	218
M-21	2	PÉREZ-CECILIA AGUILAR, JUAN RAMÓN	COV	209
M-21	3	PEREDA MARTÍNEZ, ANTONIO	COV	209

EL CAMPEON DE M-20

M-20	1	DE LA TORRE DÍAZ, HÉCTOR	COV	224
------	---	--------------------------	-----	------------

A PETICION DEL INTERESADO POR ESCRITO Y VALORADO POR LA DIRECCION TECNICA:

		CONEJO GARROTE ALBERTO	CDPO	
--	--	------------------------	------	--

ANEXO V

Agrupación de recorridos *LIGA FOCYL O-Pie 2019*

RECORRIDO 1	M-E
RECORRIDO 2	M-21
RECORRIDO 3	M-20, M-35, M-40
RECORRIDO 4	F-E, M-45, M-50, M-AK
RECORRIDO 5	F-20, F35, F-40, M-18, M-55, M-60
RECORRIDO 6	F-AK, Open Rojo
RECORRIDO 7	F-18, F-45, F-50, F-55, F-60, M-16
RECORRIDO 8	F-16, Open Naranja
RECORRIDO 9	F-14, M-14
RECORRIDO 10	F/M-12, Open Amarillo

Agrupación de recorridos *LIGA FOCYL Sprint 2019*

RECORRIDO 1	M-Senior
RECORRIDO 2	F-Senior
RECORRIDO 3	M-Junior, M-Veteranos A
RECORRIDO 4	F-Junior, M-Veteranos B
RECORRIDO 5	F-Veteranas A, M-Cadete, Open Rojo
RECORRIDO 6	F-Cadete, M-Veteranos C, F-Veteranas B
RECORRIDO 7	F-Veteranas C, Open Naranja
RECORRIDO 8	Alevín, Open Amarillo

ANEXO VI

Norma 1. Ayudas a clubes organizadores.

Las carreras en bosque recibirán las siguientes cantidades:

- 500 € si se trata de mapa nuevo
- 200 € si se trata de mapa usado

Por su parte, las carreras Sprint recibirán las siguientes cantidades:

- 300 € si se trata de mapa nuevo
- 100 € si se trata de mapa usado.

No se gratificará a mayores el cumplimiento de la difusión en las carreras de LIGA FOCYL que no sean Campeonato de Castilla y León oficial, aunque entra dentro del ámbito de lo deseable, al igual que el cumplimiento del 'Decálogo Medioambiental'.

Norma 2. Canon a clubes organizadores.

Cada club adscrito a la FOCYL que organice una prueba de Liga Focyl (CLO), abonará a la Federación un canon de 0'5 € por participante en la prueba, hasta un máximo de 150 €. Las pruebas de Liga Sprint (CLS) y los Campeonatos de Castilla y León quedan excluidos de pagar el canon.

Norma 3. Nombre

Todas las pruebas de la liga de Castilla y León en cualquiera de sus modalidades y en cualquiera de sus soportes publicitarios (mapa, web, cartelería, ticket de meta, etc.) se referirán a la prueba como "... LIGA FOCYL, valedera para la Liga Norte".